

AUTORÍZA ORDEN DE COMPRA MENOR A TRES UTM PARA  
ADQUIRIR ROPA DE NIÑO, EN ATENCIÓN A SOLICITUD  
PRESENTADA EN LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE  
ARAUCO, POR DOÑA ADRIANA LEVIQUEO MUÑOZ, RUT.  
19.579.501-0, CON CARGO A FONDOS ORASMI.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 709 / 198

LEBU, 12 de septiembre de 2017

**VISTOS:**

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Resolución Exenta N° 7.505 de 2016, que reemplaza la Resolución Exenta N° 11.022 de 2015 y Aprueba Instructivo que Establece Procedimientos del Fondo ORASMI; Resolución Exenta N° 7.506 de 2016, que Aprueba Instructivo que Establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones ORASMI; Ley N° 20.981 que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2017; Decreto Exento N° 18 del 03/01/2017 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI a la Gobernación de la Provincia de Arauco; y Resolución N° 1.600 de 2008, que establece nuevas normas de exención del trámite de toma de razón, de Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.
- a) La solicitud de servicio emitida por la Asistente Social, Jefa del Departamento Social de la Gobernación Provincial de Arauco.
- b) Resolución Exenta N° 687 de fecha 06/09/2017, que autorizan aporte económico para solicitud presentada en la Gobernación Provincial de Arauco, con cargo a ORASMI.

**RESUELVO**

1. **AUTORÍZASE** Orden de Compra Menor a 3 UTM, para adquirir ROPA DE NIÑO (según cotización adjunta), por un monto total de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos, IVA incluido), al Proveedor **MARIELA ROJAS ACOSTA, RUT. 8.520.788-1**, con domicilio en Rioseco N° 297, comuna de Lebu, región del Biobío, en beneficio de:
  - **DOÑA ADRIANA LEVIQUEO MUÑOZ, RUT. 19.579.501-0**, domiciliada en Augusto Heinz S/N, comuna de Lebu.
2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a Fondos ORASMI, Cuenta Corriente N° 55909000113 administrada por la Gobernación Provincial de Arauco.
3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la cual se pagará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, y justificada mediante certificado emitido por la Jefa del Departamento Social de la Gobernación Provincial de Arauco.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE,**

  
**PAMELA CASTILLO CARRASCO**  
ABOGADA  
ASESORA JURIDICA

  
**HUMBERTO TORO VEGA**  
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ARAUCO